



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 AGO 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Nazareno ABALOS, D.N.I. N° 32.768.162, residente de la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica ya que se encuentra atravesando una difícil situación, debido a que se encuentra sin trabajo.

Que por tal motivo, la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a favor del Sr. Jorge Nazareno ABALOS, D.N.I. N° 32.768.162, con domicilio en la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a favor del Sr. Jorge Nazareno ABALOS, D.N.I. N° 32.768.162, residente de la ciudad de Rio Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

544/2016

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”